

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE LA CURISCADA, EN LAS ZONAS DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL

Objeto: Es objeto de la presente línea de ayudas la promoción de la implantación de actividades económicas en el área industrial de La Curiscada, en las zonas de ampliación del área industrial, al objeto de facilitar el crecimiento y expansión del área industrial de La Curiscada.

Consignación: La concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria se aplicará con cargo a la partida 322-470.00.

Plazo de presentación: Las instancias solicitando la concesión de ayudas podrán presentarse en cualquier momento dentro de la vigencia de las presentes bases y del presupuesto que las ampara.

Requisitos: Las empresas que pretendan obtener las presentes ayudas habrán de presentar la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial.

Memoria descriptiva del proyecto empresarial en la que se justifiquen los puestos a crear, así como la continuidad de los mismos.

Compromiso de mantenimiento de puestos durante un período mínimo de cinco años.

Valoración y descripción de las inversiones a realizar en relación con el proyecto empresarial.

Certificado de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias, con Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tineo.

La administración requerirá la falta de documentación para que sea presentada por el interesado concediendo al efecto un plazo no inferior a diez días hábiles.

Cuantía: Para la obtención de la ayuda será imprescindible haber adquirido en régimen de propiedad una o varias parcelas en el área industrial de La Curiscada, zonas de ampliación, con independencia de que se haya producido o no el abono total del precio de venta.

Para la determinación del importe de las ayudas se tendrán en cuenta los requisitos de creación de empleo e inversión económica realizada de forma concurrente.

A tal efecto;

Por una inversión total de entre 400.000 y 600.000 € y una creación de entre 25 y 50 puestos de trabajo, la ayuda será de 15 € por metro cuadrado de parcela adquirido.

Por una inversión total de más de 600.000 € y una creación de más de 50 puestos de trabajo, la ayuda será de 24 € por metro cuadrado de parcela adquirido.

Sólo serán objeto de cómputo a efectos de la presente ayuda los nuevos puestos de trabajo cuya continuidad se asegure al menos durante un período de cinco años.

Resolución: La resolución de la ayuda será emitida en el plazo máximo de dos meses desde que tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud por parte del interesado o desde que, en su caso, se haya aportado la documentación que hubiese sido requerida. La falta de resolución expresa tendrá carácter desestimatorio para el interesado.

Abono: Aprobada la concesión de ayuda, el interesado habrá de cursar instancia en que se acredite la efectiva formalización de los contratos, la residencia cuando sea exigible, así como la realidad de las inversiones realizadas, adjuntando asimismo informe de vida laboral de los trabajadores contratados. El Ayuntamiento podrá fijar en dos plazos el pago de las ayudas. En la resolución de aprobación del primer pago se regularizará el importe de la ayuda en función de los contratos realizados y de la inversión ejecutada.

Revocación: El beneficiario se compromete a mantener los empleos tenidos en cuenta para el cálculo de la ayuda por un período de al menos cinco años y en las condiciones inicialmente previstas, así como a mantener la inversión económica realizada. El incumplimiento de esta obligación traerá consigo la revocación total o parcial de la ayuda con abono de intereses de demora, según que el incumplimiento haya sido total o parcial en relación con la inversión o los empleos proyectados. No obstante, las bajas voluntarias de trabajadores no se considerarán incumplimientos por parte del beneficiario de la ayuda siempre que los empleos sean sustituidos en análogas condiciones en el plazo máximo de tres meses.

Compatibilidad: La presente línea de subvenciones no será compatible con la línea de concesión de subvenciones para el fomento del empleo local.